

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 02/20

CLXXII REUNION ORDINARIA DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), los días 17 y 18 de junio de 2020, se realizó la CLXXII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.


La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:




1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19



Las Delegaciones presentaron nuevas actualizaciones sobre medidas comerciales adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19, los cuales se encuentran como **Anexo VII**.


La CCM solicitó a la SM publicar en su página web las medidas comerciales adoptadas por los Estados Partes para enfrentar la pandemia del COVID-19.



La PPTP informó que presentará un informe compilado de las informaciones proveídas por los Estados Partes en la próxima Reunión Extraordinaria de la CCM.

El tema continua en Agenda.

2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS



2.1. Comité Técnico N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías"

2.1.1. CCIV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 1

La CCM recibió el informe de la CCIV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías", realizada entre los días 9 y 15 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM tomó nota de los trabajos realizados por el CT N° 1 sobre una propuesta de análisis para la apertura en la NCM para sustancias y productos químicos regulados por los Convenios de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y de Minamata sobre el Mercurio y el acuerdo alcanzado en dicho ámbito para realizar una reunión conjunta entre el CT N° 1 y el SGT N° 6 "Medio Ambiente" en el marco de las tareas del Anexo II de la Dec. 24/14.

La CCM aprobó y elevó al GMC el Proyecto de Resolución N° 01/20 "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común" (Anexo IV).

2.1.2. Pedido de Uruguay - NCM 3917.10.10 "Tripas artificiales de proteína endurecida"

El tema continúa en agenda.

2.2. Comité Técnico N° 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio"

2.2.1. CIII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 2

La CCM recibió el informe de los resultados de la CIII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación de Comercio", realizada los días 9 y 10 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

2.2.2. Situación del Área de Control Integrado Santo Tomé (AR) - São Borja (BR)

La Delegación de Brasil informó sobre la situación del Área de Control Integrado localizada en Santo Tomé, Argentina, bien como sobre la necesidad de definir puntos pendientes respecto al fin de la concesión otorgada al sector privado en agosto de 2021. En ese sentido, consultó a la Delegación de Argentina sobre los tramites en curso en el país para solucionar los temas pendientes existentes.

La Delegación de Argentina informó que realizaría las consultas internas correspondientes y presentaría informaciones al respecto en la próxima reunión de la CCM.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil acordaron instruir sus delegaciones en el CT N° 2 a priorizar el tratamiento del tema en la próxima reunión bilateral

entre los países en el Subcomité Técnico de Control y Operaciones Fronterizas (SCT-COF).

2.3. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

2.3.1. CIV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3

La CCM recibió el informe de la CIV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”, realizada entre los días 26 y 29 de mayo de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM agradeció el informe al CT N° 3 e instruyó a dicho comité a continuar con los trabajos relacionados a los Certificados de Origen Derivados y elevar los resultados a la CCM en la próxima reunión extraordinaria.

Las delegaciones expresaron el interés en que el CT N° 3 trabaje con prioridad en la revisión del Régimen de Origen del MERCOSUR. En tal sentido, la delegación de Uruguay se compromete en realizar un calendario de reuniones que pueda llevar adelante este objetivo en su próxima PPTU.

2.4. Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”

2.4.1. I Reunión Extraordinaria del Comité Técnico N° 6

La CCM recibió el informe de los resultados de la I Reunión Extraordinaria del Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”, realizada los días 16 y 17 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM agradeció el informe al CT N° 6 , e instruyó a la SM/UTECEM, a realizar la incorporación solicitada por Argentina en el CT N° 6, a los fines estadísticos y relacionados a la divulgación de los datos en el Sistema de Estadística de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM - Público).

2.5. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor”

2.5.1. XCII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 7

La CCM recibió el informe de los resultados de la XCII Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” realizada los días 2 y 3 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM autorizó al CT N° 7 a iniciar los trámites para la realización de tareas conjuntas con la REMP respecto a acciones colectivas en materia de

relaciones de consumo, de conformidad con el Anexo II de la Dec. CMC N° 24/14.

En relación al interés del CT N° 7 en iniciar mecanismos de diálogo con la Unión Europea en materia de Protección al Consumidor, la CCM recordó que el GMC en su LII Reunión Extraordinaria (Acta N° 02/19 Ext. de fecha 3 de diciembre de 2019) instruyó al GCI a analizar, conjuntamente con el CT N° 7, alternativas de cooperación internacional en el marco del diálogo MERCOSUR – Unión Europea.


2.6. Comité Técnico Ad Hoc para la Adecuación y la Transposición de las Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros Países o Bloques de Países /NCM (CTAT)

La PPTP presentó los resultados de la Reunión del Comité Técnico *Ad Hoc* para la Adecuación y la Transposición de las Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros Países o Bloques de Países, realizada el día 8 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

3. CONSULTAS

a. Nuevas Consultas


Consulta de Uruguay a Paraguay



N°	Tema
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2 de la ley 4558/2011

La Nueva Consulta consta como **Anexo V**.

b. Consultas en Plenario



N°	Tema	De	A	Situación
05/12	Restricciones sanitarias a las exportaciones de langostinos	Arg	Bra	Argentina y Brasil presentaron Nota Técnica
02/18	Clasificación arancelaria y tratamiento tributario del producto "silobolsa".	Arg	Bra	Pendiente
03/18	Decreto de la República Oriental del Uruguay sobre "Rotulado de alimentos envasados"	Arg/Par	Uru	Pendiente
02/19	Régimen fiscal aplicable al anticipo del IVA en las importaciones de Preformas PET	Arg/ Bra	Uru	Pendiente

03/19	Nueva clasificación arancelaria de Brasil para los productos: válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores de plástico para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
05/19	Proyecto de Ley No. 1283/2019 – que eleva las alícuotas PIS / COFINS aplicables a la importación de arroz en la República Federativa de Brasil	Arg/ Par/ Uru	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/Par	Bra	Pendiente
07/19	Demoras en el otorgamiento de autorizaciones de importación fitosanitarias (AFIDIS)	Arg	Uru	Concluida
08/19	Ley N° 16.906 / 1998 y Resolución N° 1.243 / 2017 del Poder Ejecutivo - Reducción del impuesto a las importaciones para implementos ferroviarios	Bra	Uru	Brasil presentó Nota Técnica
09/19	Dificultades en el ingreso de productos frutihortícolas a Paraguay por la no emisión de autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDIS).	Arg	Par	Pendiente
01/20	Descalificación de Origen realizada por Argentina a productos de origen uruguayo mediante resolución RESO-2019-146-APN-SCE#MPYT del 24/10/2019	Uru	Arg	Pendiente
02/20	Ovoproductos – Aplicación de Tasa Global Arancelaria (TGA)	Arg	Uru	Pendiente

Las Notas Técnicas presentadas constan como **Anexo VI**.

4. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 "ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

- 4.1. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 5,100 toneladas del producto "Láminas y tiras de aluminio revestido" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: placas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm, revestidas. Nota Referencial: Láminas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas en al menos dos capas de diferentes tipos de tiras de aluminio, siendo el núcleo o el núcleo de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma "Asociación de aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado como elementos de composición y teorías respectivas, en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, zinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%. (Nueva Nota Referencial – Anexo VII Acta N° 02/20 Ext.)

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 23/20 (Anexo IV).

- 4.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a las importaciones al 2% de "peróxido de benzoilo" (NCM 2916.32.10), para 300 toneladas con vigencia de 12 meses

El tema continúa en agenda.

- 4.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 216 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3911.10.29), con vigencia de 24 meses. Nota Referencial: Resinas de petróleo

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la Agenda.

- 4.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 4.000 toneladas del producto "Poliamida-6 o -6.6 sin carga, en bloque irregular, polvo, granos y Piezas similares" (NCM 3908.10.24), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr)

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 24/20 (Anexo IV).

- 4.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 46.800 kg. del producto "Las demás" (NCM 3824.99.39), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Reticulantes para resinas epóxi**

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la Agenda.

- 4.6. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto "Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes" (NCM 3204.16.00), con vigencia de 12 meses**


La Delegación de Argentina presentó información adicional sobre el pedido (Anexo xxx)

El tema continúa en agenda.


- 4.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 55 toneladas del producto "Siliconas en formas primarias" (NCM 3910.00.90), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Caucho de silicona líquida bicomponente (LSR) con catalizador de platino**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 25/20 (Anexo IV).


- 
- 4.8. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.600 toneladas del producto "los demás" (NCM 3901.20.19), con vigencia por 12 meses. Nota de referencia: Polietileno en formas primarias, de densidad superior a 0,94g / cm³, con un contenido de carga de negro de humo inferior o igual al 3% en peso, de los tipos utilizados para la fabricación de tubos de plástico**

El tema continúa en agenda.

- 
- 4.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6 toneladas del producto "Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)" (NCM 3204.19.20), con vigencia de 24 meses**

La Delegación de Argentina presentó en la CLXXI Reunión Ordinaria de la CCM información sobre intercambios de correos electrónicos entre las empresas.

El tema continúa en agenda.

- 
- 4.10. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.000 toneladas del producto "Dicloruro de paraquat, herbicida de propano o simazina" (NCM 3808.93.25), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Dicloruro de paraquat, grado técnico**

El tema continúa en agenda.

- 4.11. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 8.400 toneladas del producto "Los demás" (NCM 4811.90.90), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: "Papeles termo sensibles presentados en bobinas (rollos), únicamente de ancho superior a 60 cm, sin imprimir, de Gramaje menor o igual a 55 gramos/m²"**

La Delegación de Argentina presentó un ajuste a la nueva Nota Referencial, modificando el término "Gramaje" por "Peso".

El tema continúa en agenda.

- 4.12. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.788 toneladas del producto "Pasta surflex" (NCM 3402.90.39 "Las demás"), con vigencia de 24 meses. Nota Referencial: Excepto las de tensoactivos aniónicos, catiónicos y no iónicos**

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la Agenda.

- 4.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 35 unidades del producto "Otros remolques de carga y semirremolques" (NCM 8716.39.00), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Semirremolques modulares hidráulicos, con uno o más módulos de 3 a 8 líneas de eje, con cada línea de eje compuesta de hasta 8 neumáticos, con suspensiones hidráulicas unidas por tirantes y sistema de ajuste de altura de plataforma en las direcciones longitudinal y transversal**

El tema continúa en agenda.

- 4.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto "Terciopelo y felpa, fibra sintética / malla artificial" (NCM 6001.92.00), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g / m² o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados**

El tema continúa en agenda.

- 4.15. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 288.000 kg del producto "Las demás" (NCM 3302.90.90), con vigencia de 24 meses. Nota referencial: "A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas"**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 26/20 (Anexo IV).

- 4.16. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 52.800 kg del producto "Resinas epoxi con carga" (NCM 3907.30.11), con**

vigencia de 12 meses. Nota referencial: Resina de fenol-formaldehído (novolaca)

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 27/20 (Anexo IV).

4.17. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 3.000.000 unidades del producto "Cápsulas fulminantes" (NCM 3603.00.40), con vigencia de 24 meses. Nota referencial: De largo superior o igual a 58 mm pero inferior o igual a 93 mm y un diámetro exterior inferior o igual a 7,65 mm

La Delegación de Brasil presentó datos de productor nacional (Anexo VIII).

El tema continúa en agenda.

4.18. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 10.500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 8545.19.90), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: Únicamente electrodos de carbón (ánodo), de dimensiones 600 +/- 10 mm, 890 +6 -3 mm, 895 +6 -3 mm, 770 +6 -3 mm, que presentan 2 perforaciones circulares, de los tipos utilizados en la producción electroquímica de aluminio

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 28/20 (Anexo IV).

4.19. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto "A base de humo negro o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electroestáticos" (NCM 3707.90.21), con vigencia de 12 meses

El tema continúa en agenda.

4.20. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 682 toneladas del producto "Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico con poliuretano" (NCM 5903.20.00), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: únicamente tejido de punto por urdimbre, de hilados de fibras de poliéster, frizado o esmerilado en una cara y recubierto con poliuretano en la otra (tejido: 41%; recubrimiento: 59%), de peso superior o igual a 550 g/m2 pero inferior a 750 g/m2

La Delegación de Argentina presentó información sobre intercambios de correos electrónicos entre las empresas (Anexo XXX)

El tema continúa en agenda.

4.21. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 150 toneladas del producto "Conos de lúpulo" (NCM 1210.20.10), con vigencia de 12 meses.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 29/20 (Anexo IV).

4.22. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3404.90.19), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: Dimero de Alquilar Ceteno (AKD) – Pedido de urgencia aprobado por Directiva CCM N° 02/20 por la mitad del cupo y por 6 meses.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 30/20 (Anexo IV) por el remanente de 600 toneladas del producto y por 6 meses (Directiva CCM N° 02/20).

4.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes" (NCM 3204.11.00), con vigencia de 12 meses - Pedido de urgencia aprobado por Directiva CCM N° 03/20 por la mitad del cupo y por 6 meses.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 31/20 (Anexo IV) por el remanente de 600 toneladas del producto y por 6 meses (Directiva CCM N° 03/20).

4.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 840 unidades del producto "Las demás" (NCM 3004.90.29), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Medicamento que contiene bexaroteno.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 32/20 (Anexo IV).

4.25. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 9018.39.29), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Sonda vesical estéril de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, que se presenta en un envase con solución salina para su venta al por menor.

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 33/20 (Anexo IV).

4.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto "Los demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia

12 meses. Nota Referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr

La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La Delegación de Uruguay manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.27. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 115 toneladas del producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia 12 meses. Con Notas Referenciales:

Nota Referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr.

Nota Referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr



La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La Delegación de Uruguay manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.



4.28. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 68 toneladas del producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia 12 meses. Con Notas Referenciales:

Nota Referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml.

Nota Referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.



La Delegación de Brasil aprobó el pedido por Nota DEMIR/92/20 (12/06/20).

La Delegación de Uruguay manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.



4.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.240 toneladas del producto "Cables acrílicos o modacrílicos" (NCM 5501.30.00), con vigencia 12 meses. (Directiva CCM N° 19/19).

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 9.000 toneladas del producto "Las fibras acrílicas o modacrílicas, no cardadas, peinadas o transformadas de otra forma para la hilatura" (NCM 5503.30.00), con vigencia 12 meses. (Directiva CCM N° 18/19).

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.500.000 unidades del producto "Aparatos para medir la presión arterial" (NCM 9018.90.92), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto "Tubos de aleaciones de níquel" (NCM 7507.12.00), con vigencia de 4 meses. Nota Referencial: Tubos de aleación de níquel-cromo-molibdeno, con un diámetro externo superior o igual a 114,3 mm pero inferior a 406,4 mm, aptos para el revestimiento interno de otros tipos de tubos de hierro o acero

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina remitió datos del productor Nacional para el pedido de Brasil por Nota DIMEC-s N° 76/2020 del 10 de junio de 2020.

El tema continúa en agenda.

- 4.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.20.39), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa. (Directiva CCM N° 39/19)**

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 72.000 toneladas del producto "Lignosulfonatos" (NCM 3804.00.20), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 46/19)**

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Nuevos pedidos

- 4.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de unidades del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 20/19).**

Nota de referencia: vacuna contra la hepatitis A, presentada en dosis o envasada para la venta al por menor

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.000.000 de unidades del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 21/19). Nota de referencia: Contra la rabia (inactivado)**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 18.000.000 de unidades del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 22/19). Nota de referencia: Vacuna contra el virus del papiloma humano 6, 11, 16, 18 (recombinante), presentada en dosis o envasada para la venta al por menor

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de unidades del producto "Otras vacunas triples en dosis" (NCM 3002.20.27), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 23/19). Nota de referencia: vacuna contra la difteria, el tétano y la tos ferina (acelular) - dTpa, presentada en dosis o puesta a la venta al por menor

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000.000 de unidades del producto "Vacuna contra la hepatitis B, en dosis" (NCM 3002.20.23), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 24/19)

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

4.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de unidades del producto "Vacuna contra la gripe, en dosis" (NCM 3002.20.21), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 67/19). Nota de referencia: vacunas trivalentes contra la gripe

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 800 toneladas del producto "Otras preparaciones alimenticias" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 12 meses. Nota de referencia: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, basadas en jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales que contienen minerales y vitaminas**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de dosis del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses. Nota de referencia: Difteria, tétanos, tos ferina, hepatitis B y vacuna contra Haemophilus influenzae B**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.500 toneladas del producto "Placas, tiras y hojas, aleaciones de níquel" (NCM 7506.20.00), con vigencia de 12 meses, con carácter urgente. (Artículos 14 y 15 de la Resolución GMC N° 08/08)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.137 toneladas del producto "Otras hojas, de aluminio sin soporte laminado, espesor menor o igual a 0.2 mm" (NCM 7607.11.90), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: Hojas y tiras, chapadas en una o ambas caras con otras aleaciones de aluminio (Directiva CCM N° 70/18). Nota Referencial: Hojas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de pelo, menos dos capas de diferentes tipos de tiras de aluminio, siendo el núcleo o el núcleo de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma "Asociación de aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado como elementos de composición y teorías respectivas, en peso, especificados de la**

siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, zinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%.%.(Nueva Nota Referencial – Anexo VII Acta N° 02/20 Ext.)

La Delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 34/20 (Anexo IV).

4.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 600 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.20.19), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Film de polipropileno de anchura superior a 50 cm pero inferior o igual a 100 cm y espesor inferior o igual a 15 micrómetros, con una o ambas caras rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor medio y el máximo) superior o igual a 6%, de rigidez dieléctrica superior o igual a 500 V/micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos. (Directiva CCM N° 36/19)

El tema continúa en agenda.



4.46. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 120.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 25/19). Nota Referencial: para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido



La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 35/20 (Anexo IV).

4.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.500.000 unidades del producto “Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo (Directiva CCM N° 49/19).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.



La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 36/20 (Anexo IV).

4.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 24.650 toneladas del producto “Sulfito de disodio” (NCM 2832.10.10), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de Na₂S₂O₅ superior o igual al 98% en peso (Directiva CCM N° 50/19).

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.



La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 37/20 (Anexo IV).

4.2 Entrada en vigor de la Resolución GMC N° 49/19.

La PPTP mencionó que el 5 de julio de 2020 entrará en vigor la Resolución GMC N° 49/19 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de Abastecimiento" (derogación de la Resolución GMC N° 08/08 y de la Directiva CCM N° 04/11).

En ese sentido, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la adecuación de los procedimientos para aquellos pedidos que se encuentren en agenda al momento de la entrada en vigor de la Resolución GMC N° 49/19 y que para la próxima reunión ordinaria ya estarán bajo el amparo de dicha norma.

Las delegaciones se comprometieron a analizar internamente el tema y tomar una decisión al respecto en la próxima reunión extraordinaria de la CCM.


5. PROYECTOS DE NORMAS

5.1 Proyecto de Directiva sobre el establecimiento de un Comité *Ad Hoc* para negociar la creación de mecanismos para la definición de modalidades de verificación y control por el MERCOSUR, de las cuotas otorgadas a terceros países o grupos de países



La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 22/20 "Comité *Ad Hoc* sobre el control de cupos del MERCOSUR" (Anexo IV).


5.2 Ampliación del Universo Nota Tributaria para el sector aeronáutico



El tema continúa en agenda.

6. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

6.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento



La SM realizó una presentación sobre el desarrollo de la primera etapa del sistema demostrando las funcionalidades que fueron aprobadas por la CCM para integrar el módulo.

Las delegaciones agradecieron la presentación y reiteraron la importancia del sistema como parte de la modernización de los procesos actuales.

La SM informó que continuará trabajando en los puntos pendientes relacionados a la finalización de esta primera etapa y que presentará a los Estados Partes los resultados de dicho trabajo en la próxima reunión ordinaria de la CCM.



El tema continúa en agenda.

6.2. Texto Ordenado sobre Regímenes Especiales de Importación

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que se encuentran en condiciones de aprobar su publicación. La Delegación de Argentina informó que se encuentra en análisis interno.

El tema continúa en agenda.

6.3. Texto Ordenado sobre Régimen de Origen del MERCOSUR

En relación con el mecanismo de consultas de requisitos específicos del Régimen de Origen del MERCOSUR, las delegaciones aprobaron la publicación del mismo en la página de la SM, con la indicación del requisito vigente y la norma que lo aprueba y, en caso de que sea posible, las modificaciones aprobadas que aun no se encuentran vigentes con una mención especial que indique tal situación, en línea con el planteado por el CT-3 en su CIV Reunión Ordinaria (Acta 03/20, punto 8.1).

Asimismo, instruyó a la SM a publicar en el SIM/POLCOM la información histórica del tratamiento de los requisitos de origen por ítem arancelario.

7. ADMINISTRACIÓN DE CUOTAS EN EL SACME

7.1. Actualización del SACME

La SM informó que continúa trabajando en el desarrollo de las modificaciones al sistema solicitadas por los Estados Partes.

La CCM instruyó a la SM a presentar los resultados de las modificaciones solicitadas por los Estados Partes en la próxima reunión ordinaria. UY

El tema continúa en agenda.

8. OTROS

8.1. Incorporación de la normativa MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo IX – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 93**).

8.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR

En esta oportunidad no se presentaron.

8.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 2.4.1. y 6.3.

8.4. Reuniones Preparatorias de la CCM

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre los beneficios de contar con un documento preparatorio para la reunión.

En ese sentido, agradecieron a la SM la elaboración de la Agenda Comentada y su disposición en el SIM previa a la realización de la presente reunión de la CCM.


PRÓXIMA REUNIÓN


La próxima Reunión Extraordinaria de la CCM se realizará el día 29 de junio del presente año.


ANEXOS


Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas aprobadas
Anexo V	Nueva Consulta
Anexo VI	Consultas en Plenario
Anexo VII	Nuevas actualizaciones sobre medidas comerciales adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19
Anexo VIII	Datos de productor nacional - Brasil.
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 93 Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido


Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez


Por la Delegación de Paraguay
Sebastián Ortíz


Por la Delegación de Brasil
Daniel Nogueira Leitão


Por la Delegación de Uruguay
Adrián Fernández